



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0234-2022-A/MDS

Soritor, 27 de diciembre, de 2022

VISTO:

OFICIO N°019-2022-OPye/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2022, INFORME N° 0212-2022-OGPP/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2022, CARTA N°271-2022-GM/MDS, de fecha 21 de diciembre de 2022, ORIENTACIÓN LEGAL N° 039-2022-OGAJ/MDS, de fecha 23 de diciembre de 2022, INFORME N°0227-2022-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2022, MEMORANDO N°0443-2022-A/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Soritor.

Que, el numeral 13.3 del Artículo 15°, del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y es aprobada por el congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del sistema nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)".

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436-Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector público, la administración financiera del sector público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como el plan estratégico de desarrollo nacional, la política general de gobierno, los planes de desarrollo concertado, los planes sectoriales multianuales, el plan estratégico institucional, el plan operativo y el marco macroeconómico multianual.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017, se aprobó la guía para el planeamiento institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre del 2018 y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, a la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el plan operativo institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI), se elabora y se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI multianual para un periodo no menor de tres (03)



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

años, respetando el periodo de vigencia del PFI; además, establece que la entidad debe utilizar el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar POI Multianual y otorgar consistencia al POI anual con el presupuesto institucional de apertura (PIA) considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Finanzas (SIAF).

Que, resulta necesario contar con un documento de gestión estratégico y operativa, que contenga la programación de actividades y proyectos de inversión de las distintas unidades orgánicas de la entidad por un periodo multianual de tres (3) años. Orientados al logro de los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Soritor, proyectando para ello, la acción institucional a realizar en función de las prioridades establecidas.

Que, mediante INFORME N° 0212-2022-OGPP/MDS, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el plan operativo institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Soritor, ha sido elaborado en consecuencia con los lineamientos y prioridades establecidas por la gestión municipal y en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI). Además, indica que se proceda a elevar al despacho de alcaldía con la finalidad proyectarse la resolución de aprobación conforme a las recomendaciones indicadas en el Informe N°019-2022-OPyE/MDSA, de fecha 14 de diciembre del 2022;

Que, mediante ORIENTACION LEGAL N°039-2022-OGAJ/MDS, de fecha 23 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que procede aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 y el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2025;

Que, mediante INFORME N°0227-2022-GM/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal solicita aprobar mediante resolución del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 y el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2025;

Que, según MEMORANDO N°0443-2022-A/MDS, de fecha 26 de diciembre de 2022, el alcalde AUTORIZA APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 y el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2025;

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 y el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REGUARDAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 Y EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.